I. MUNICIPALIDAD DE GRANEROS

DECRETO EXENTO Nº 573 /

GRANEROS, 16 AGO 2018

FÍJASE FECHA DE ELECCIONES DEL CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA EL PERÍODO AÑO 2018 - 2022.

CONSIDERANDO:

1° Lo establecido en la Ley N°20.500 "Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública".

2° El "Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Graneros", aprobado en Sesión N°127, Ordinaria, de fecha 10 de agosto de 2011, por el Concejo Municipal de Graneros, según consta en Certificado N°223, fechado el 11 de agosto de 2011, extendido por el Secretario Municipal y en el Acta de la señalada Sesión.

3° El Decreto Exento N°1075, del 30 de diciembre de 2011, que aprobó el "Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Graneros".

4° Que el período de vigencia del actual Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil de Graneros vence el día 09 de octubre de 2018, se debe proceder a la elección de los integrantes del nuevo Consejo el cual debe constituirse el día 09 de octubre del presente año y, de esta manera, mantener la continuidad con dicho órgano asesor para asegurar la participación de la comunidad local en el progreso económico, social y cultural de la Comuna.

V I S T O S:

1° Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en particular su TÍTULO IV de la Participación Ciudadana.

2° La Ley 20.550 "Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública"

D E C R E T O:

1° **FÍJASE FECHA** para Elecciones del "Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Graneros", para el viernes 28 de septiembre de 2018, que se realizarán en dependencias de la Casa Municipal de la Cueca, ubicada en calle Arica N°25, de Graneros, en horario de 11:00 horas a 18:00 horas.

2° **PUBLÍQUESE**, por parte de la Secretaría Municipal, el jueves 16 de agosto de 2018 en la Página Web de la Municipalidad de Graneros el "Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Graneros".

Además, la Secretaría Municipal publicará el día 29 de agosto de 2018 en la Página Web de la Municipalidad de Graneros y hasta la fecha de las elecciones, el listado de las organizaciones "territoriales" y "funcionales" con derecho a participar en el proceso electoral, además de las organizaciones de "interés público" de la Comuna. Dicha publicación también deberá realizarse, en la misma fecha, por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante carteles en las dependencias municipales, especialmente en los establecimientos educacionales comprendidos en ella. Lo anterior, de acuerdo a los artículos 11 y 12 del "Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Graneros". Finalizado el período de publicación de los listados, esto deberá ser certificado por el Secretario Municipal.

3° **DISPÓNESE** para el día 09 de octubre de 2018, la instalación del "Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Graneros"

4° **APRUÉBASE** el cronograma adjunto del proceso eleccionario y de instalación del "Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Graneros"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE GRANEROS SECRETARIO MUNICIPAL

Octavio Rodríguez Aguilar
Secretario Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE GRANEROS ALCALDE

Claudio Segovia Cofré
Alcalde de Graneros

DISTRIBUCIÓN:
1.- Sr. Alcalde.
2.- Jefatura de Gabinete.
3.- Dirección de Control.
4.- Dirección de Administración y Finanzas.
5.- Dirección Desarrollo Comunitario.
6.- Oficina de Organizaciones Comunitarias.
7.- Departamento de Administración de Educación Municipal.
8.- Secretaría Municipal.
9.- Oficina de Informática.
10.- Archivo Oficina de Partes.

I. Municipalidad de Graneros

Anexo Decreto Exento N°573, de fecha 16 de agosto de 2018

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ELECCIONES E INSTALACIÓN DEL CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL COMUNA DE GRANEROS, PERÍODO 2018 - 2022

N°	Actividades	Fecha Inicio	Fecha Término
1	Publicación del Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.	16-ago	28-sep
2	Definición por el Concejo Municipal, a propuesta del Alcalde, de las "actividades relevantes".	22-ago	22-ago
3	Incorporar "organizaciones de interés público de la Comuna", que a este día estén incorporados en el Catastro de Organizaciones de Interés Público".	27-ago	28-ago
4	Publicación listado de organizaciones "territoriales" y "funcionales" habilitadas para participar de las elecciones y las de "interés público de la comuna".	29-ago	11-sep
5	Inicio plazo de siete días para reclamar ante el Concejo Municipal por escrito junto a los antecedentes necesarios, mediante carta al Secretario Municipal, por parte de las organizaciones "territoriales" y "funcionales" omitidos de los listados de organizaciones habilitadas para participar de las elecciones, o que objeten su inclusión en él.	30-ago	05-sep
6	Plazo que tiene el Concejo Municipal para fallar reclamos recibidos (plazo 3 días para cada caso)	30-ag	10-sep
7	Inscripción de candidaturas a consejeros en Colegio Electoral.	28-sep	28-sep
8	Elecciones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.	28-sep	28-sep
9	Instalación del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.	09-oct	09-oct

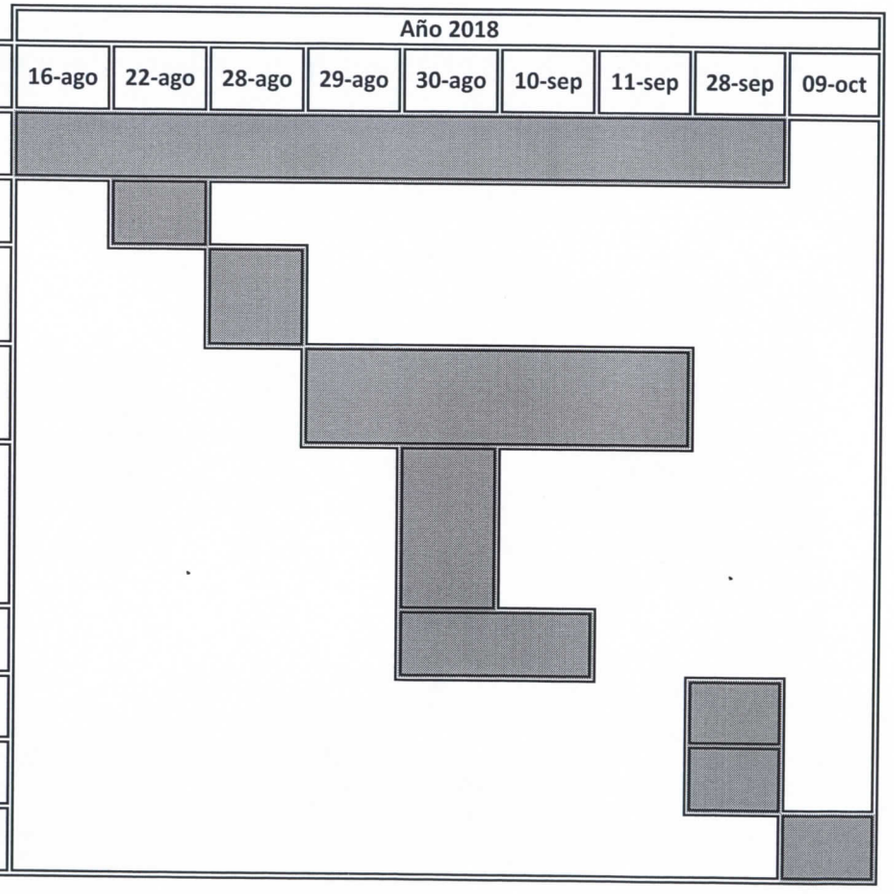

I. MUNICIPALIDAD DE GRANEROS
SECRETARIO MUNICIPAL